PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SAMC-009 DE 2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN LOGISTICA, SUMINISTRO Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONALES TARDES NAVIDEÑAS, DIA DEL CAMPESINO COMO ALTERNATIVA DE PROMOCION DEL TURISMO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA SANTANDER.

SAN JOSÉ DE MIRANDA, NOVIEMBRE DE 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera
5. Siga las instrucciones que en éste se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO
7. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del Municipio de San José de Miranda, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
9. El municipio se reserva el derecho de verificar la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Examinar rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones de la convocatoria, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
4. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
5. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha limite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
6. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
7. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
8. Presentar sus propuestas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

EL MUNICIPIO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, el Municipio de San José de Miranda Santander presenta a continuación el proyecto de pliego de condiciones para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SAMC-009 DE 2026.**

El presente documento contiene la información relacionada con las condiciones y requisitos del proceso de selección para contratación del servicio requerido.

El interesado deberá leer completamente el presente pliego de condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se asume que tiene pleno conocimiento de su contenido.

El Municipio de San José de Miranda, agradece las sugerencias u observaciones al presente pliego, las cuales deben ser radicadas en la Oficina de Contratación, ubicada en la alcaldía municipal de San José de Miranda Santander, NIT: 890204890-4, Carrera 4 número 3-31, Segundo piso, palacio municipal, correo electrónico: contratacion@sanjosedemiranda-santander.gov.co, el pliego de condiciones se publica por el término de cinco (05) días hábiles de conformidad con las fechas descritas en el cronograma del proceso, término dentro del cual las veedurías ciudadanas,

público en general y los interesados podrán formular observaciones a su contenido, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Las comunicaciones con ocasión de este proceso deberán ser radicadas en la Oficina de Contratación, ubicada en la alcaldía municipal de San José de Miranda Santander, NIT: 890204890-4, Carrera 4 número 3-31, Segundo piso, palacio municipal, correo electrónico: contratacion@sanjosedemiranda-santander.gov.co,

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente proyecto de pliego de condiciones el documento de estudios y documentos previos, el análisis del sector, las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial elaborados por la Oficina de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de San José de Miranda, así como el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-716 del 4 de noviembre de 2026.

1.2 OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN LOGISTICA, SUMINISTRO Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONALES TARDES NAVIDEÑAS, DIA DEL CAMPESINO COMO ALTERNATIVA DE PROMOCION DEL TURISMO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA SANTANDER.

1.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Esta contratación debe adelantarse mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el presupuesto oficial ($434.656.400) es superior a la mínima cuantía ($49.025.340) e inferior a la menor cuantía de la Entidad para la vigencia 2026 (280 SMMLV = $490.253.400) y en concordancia con el Manual de Contratación adoptado por la Entidad. Para el objeto del proceso no existe documento tipo adoptado por Colombia Compra Eficiente (Ley 2022 de 2020).

Podrán participar en esta selección, todas las personas naturales o jurídicas con capacidad para contratar, que reúnan las condiciones y requisitos establecidos en los pliegos.

1.4. RÉGIMEN LEGAL

Tanto el proceso de selección abreviada de menor cuantía como el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo se regirán por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones (incluido el Decreto 287 de 2026), el Manual de Contratación de la Entidad y las normas civiles y comerciales que los complementen, adicionen o reglamenten, así como por lo establecido en el presente pliego.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Municipio de San Jose de Miranda considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del proyecto de pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto de la presente selección abreviada, el municipio cuenta con un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($434.656.400),** incluido IVA cuando aplique, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-716 del cuatro (4) de noviembre de 2026, por valor total de $434.656.400, expedido por la Jefe de Hacienda y Tesorería Municipal, ANGÉLICA ROCÍO ESTUPIÑÁN HERNÁNDEZ, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.33.01.053 “Servicio de promoción de actividades culturales”, CPC 96290, proyecto BPIN 202500000007322, con las siguientes fuentes de financiación: Ingresos Corrientes de Libre

Destinación ($4.920.000); Estampilla Procultura ($41.000.000); SGP Propósito General – Cultura ($4.548.002); SGP Propósito General – Libre Inversión ($90.610.398); SGP Propósito General – Libre Destinación municipios categorías 4, 5 y 6 ($69.578.000); Retiros FONPET ($200.000.000); y Recursos del Balance SGP Propósito General – Libre Destinación municipios categorías 4, 5 y 6 ($24.000.000). Las especificaciones, cantidades y valores unitarios del presupuesto oficial se relacionan en el Capítulo 5.

1.6. AVISO SECOP

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San José de Miranda publicará los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

1.7. PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES, AVISO DECONVOCATORIA Y ESTUDIOS PREVIOS

El aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones se publicaran en el portal único de contratación – SECOP, dentro del término indicado en el Cronograma.

1.8. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, la veeduría ciudadana se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley.

Los representantes legales de las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público deberán por iniciativa propia, u obligatoriamente a solicitud de un ciudadano o de una organización civil informar a los ciudadanos y a las organizaciones civiles a través de un medio de amplia difusión en el respectivo nivel territorial, para que ejerza la vigilancia correspondiente.

Por lo anterior, el Municipio de San José de Miranda, con base en lo dispuesto en la ley 850 de 2003, invita a todas las organizaciones civiles, sociales, comunitarias a ejercer la vigilancia y control sobre el presente proceso contractual.

1.9. PROGRAMA PRESIDENCIAL “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio de San José de Miranda Santander para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, en el marco de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2195 de 2022. Será suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la sola suscripción del Anexo No. 1 “Carta de presentación de la propuesta”.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se deberán reportar a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los canales oficiales publicados en www.secretariatransparencia.gov.co.

1.10 CRONOGRAMA SELECCION ABREVIADA

ACTIVIDAD	OPORTUNIDAD	LUGAR
ETAPA PRELIMINAR		
Primer Aviso de convocatoria pública.	**19/11/2025**	SECOP - Portal único de contratación, Oficina de Contratación, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal carrera 4 No. 3 - 31, del Municipio de San José de Miranda – Santander.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudios previos.	**19/11/2025**	SECOP - Portal único de contratación, Oficina de Contratación, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal carrera 4 No. 3 - 31, del Municipio de San José de Miranda – Santander.

ACTIVIDAD	OPORTUNIDAD	LUGAR
Manifestación de Interés de limitar la convocatoria a MIPYMES	Desde la publicación del proyecto de pliegos de condiciones Hasta el día **25/11/2025, 6. PM**	Oficina de Contratación, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal carrera 4 No. 3 - 31, del Municipio de San José de Miranda – Santander. **Se admite por correo electrónico.** correo electrónico: contratacion@sanjosedemiranda-santander.gov.co **UNICAMENTE**
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde la publicación del proyecto de pliegos de condiciones Hasta el día **25/11/2025, 6. PM.**	Oficina de Contratación, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal carrera 4 No. 3 - 31, del Municipio de San José de Miranda – Santander. Correo electrónico: contratacion@sanjosedemiranda-santander.gov.co **UNICAMENTE**
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL**	SECOP – Portal único de contratación.

Ver Decreto 053 de 13/10/2026, declarando hábil el día sábado para efectos de términos contractuales en la entidad territorial.

Nota: el cronograma anterior corresponde a la etapa preliminar y se reproduce en los mismos términos del aviso de convocatoria. El cronograma de las etapas siguientes (apertura, manifestación de interés, sorteo, cierre, evaluación, traslado, adjudicación y suscripción) se fijará en el acto de apertura y en el pliego de condiciones definitivo.

CAPÍTULO 2

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. APERTURA

El Municipio de San José de Miranda, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección (artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015).

2.2. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El pliego de condiciones definitivo se publicará en el SECOP I y podrá consultarse en la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 4 número 3-31, segundo piso, palacio municipal, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., de lunes a viernes.

2.3. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, la modificación al pliego de condiciones se realizará a través de adendas. Las observaciones y/o aclaraciones deberán ser enviadas a través de las direcciones de correo Correo electrónico: contratacion@sanjosedemiranda-santander.gov.co **UNICAMENTE** o mediante documento impreso radicado en la Oficina de Contratación ubicada en la Carrera 4 número 3-31, Segundo piso, palacio municipal del Casco urbano en el horario establecido anteriormente, las cuales deberán contener:

- La identificación clara y precisa del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SAMC-009 DE 2026.
- Nombre de la persona que las envía y su dirección física y de correo electrónico.
- Las observaciones citando con claridad el numeral o acápite a que se refiere.
- Las observaciones deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso. El Municipio **NO** responderá solicitudes fuera de este término, como quiera que lo observado deba ser objeto de estudio por parte de la Entidad.
- Se precisa que en el evento de que sea procedente la modificación al pliego de condiciones, se hará mediante adenda, la cual será publicada en los medios electrónicos mencionados en el presente documento.

2.4. ADENDAS

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad no expedirá adendas dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha prevista para el cierre, ni siquiera para extender el término del mismo, y su publicación solo se realizará en días hábiles y horarios laborales. Cuando lo estime conveniente la Entidad, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, el plazo del proceso podrá prorrogarse antes de su vencimiento por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado (artículo 89 de la Ley 1474 de 2011).

Las adendas, deben ser tenidas en cuenta en las ofertas y hará parte integrante de los documentos de la presente convocatoria.

2.5. CONFORMACION DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES

Las personas interesadas en participar deberán manifestar su interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del proceso, por escrito dirigido a la Oficina de Contratación o a través de los medios señalados, con la identificación completa: nombre o razón social, nombre del representante legal para personas jurídicas, dirección, teléfono y correo electrónico (numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015). La manifestación de interés es requisito habilitante para la presentación de la oferta. Si no se presentan manifestaciones de interés dentro del término previsto, la Entidad declarará desierto el proceso. Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad podrá realizar un sorteo para escoger a un número no inferior a diez (10) interesados, en la fecha, hora y lugar que se fijen en el pliego definitivo (numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).

2.6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE SOBRES.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 4 número 3-31, segundo piso, palacio municipal, en horario de oficina de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes, personalmente por el proponente o su apoderado, o allegadas por correo certificado antes del cierre del proceso. Solo se aceptan propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma.

Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de radicar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico.

Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado siempre y cuando cumpla todos los requisitos contemplados en el presente proceso y lleguen al sitio indicado con antelación a la fecha y hora límite para la presentación de ofertas.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen, deben radicarse y entregarse en sobres cerrados y marcados en original y copia en la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 4 número 3-31, Segundo piso, palacio municipal en horario de oficina de 8:00 am a 12 m y de 2:00 pm a 6:00 PM de lunes a viernes, y solo hasta cuando se venza el término para su entrega y a la hora fijada en el cronograma se pueden abrir en acto público.

La diligencia de cierre de la Selección de menor cuantía para el objeto en referencia, se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma, donde mediante acta se hará constar el número de propuestas presentadas y depositadas en una urna debidamente sellada y en el día estipulado en el cronograma se hará la apertura de las propuestas en audiencia pública, utilizando la siguiente metodología:

1. Nombre del proponente,
2. Número de garantía de seriedad de la oferta, compañía de seguros,
3. Numero de folios de la propuesta y si la numeración de la misma presenta tachaduras o enmendaduras o no es consecutiva y valor de cada una de las ofertas.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, la entidad procederá a foliarla y consignar esta circunstancia en la respectiva acta.

El Municipio dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre, evento en el cual el Municipio deberá declarar desierto el proceso contractual.

En la fecha y hora señaladas para el cierre de este proceso, en acto público se declarará cerrado el mismo y se registrarán las propuestas recibidas; las propuestas radicadas después de la hora señalada no serán tenidas en cuenta y serán devueltas sin abrir. La hora oficial será la Hora Legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología – INM.

De existir alguna discrepancia respecto de los registros horarios, primará el registro del reloj de la Oficina de Contratación.

De esta diligencia, se levantará un acta, que se suscribirá por las personas encargadas por el Municipio y por los proponentes presentes, que así lo deseen y en la cual se relacionará sucintamente las propuestas presentadas, radicadas y depositadas en la urna debidamente sellada.

El acta deberá ser suscrita por los funcionarios del Municipio que allí intervengan y por los proponentes que manifiesten su interés de hacerlo.

A la solicitud de copia de los documentos contenidos en las propuestas presentadas se dará el trámite del derecho de petición de información, conforme a los artículos 13 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sin perjuicio de la información reservada o clasificada que el proponente identifique con fundamento legal.

La audiencia o acto público de la apertura de los sobres y propuestas, será el día consignado en el cronograma y se hará en presencia de todos los que deseen participar en virtud del principio de publicidad, utilizando la siguiente metodología: se consignara el Nombre del proponente, No. de folios de la propuesta y si la numeración de la misma presenta tachaduras o enmendaduras o no es consecutiva y valor de cada una de las ofertas. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, la entidad procederá a foliarla y consignar esta circunstancia en la respectiva acta.

El Municipio dejará constancia en la audiencia pública de apertura de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre, evento en el cual el Municipio deberá declarar desierto el proceso contractual.

2.7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el Cronograma del Proceso de selección abreviada de menor cuantía, se señalará el plazo dentro del cual la Entidad Territorial deberá realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité evaluador, solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, ni la Entidad territorial solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Evaluador designado por el Representante Legal de la entidad territorial, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los requisitos o documentos que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. El proponente no podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.8. TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN; OBSERVACIONES ALOS INFORMES Y RESPUESTAS DEL MUNICIPIO.

El informe de evaluación será publicado en el SECOP I el día establecido en el cronograma y permanecerá a disposición de los proponentes durante tres (3) días hábiles (numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015), término dentro del cual podrán presentar observaciones.

Dichos informes estarán a disposición de los proponentes, en el medio referido anteriormente y en la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 4 número 3-31, Segundo piso, palacio municipal en horario de oficina de 8:00 am a 12 m y de 2:00 pm a 6:00 PM de lunes a viernes, durante los días establecidos en el cronograma del proceso, para que dentro de éstos presenten las observaciones es que estimen pertinentes.

Las observaciones, se deberán presentar por escrito en la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 4 número 3-31, Segundo piso, palacio municipal en horario de oficina de 8:00 am a 12 m y de 2:00 pm a 6:00 PM de lunes a viernes o vía correo electrónico a la dirección anteriormente mencionadas.

2.9 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

Las respuestas a las observaciones que se presenten se anexarán en la resolución de adjudicación, las cuales formarán parte integral de la misma y se publicarán en el Portal Único de Contratación**.**

2.10. ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la adjudicación se hará mediante resolución motivada, que se publicará en el SECOP I. Hará parte de su contenido la respuesta de la Entidad a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 9º dela Ley 1150 de 2007.

2.11. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad podrá declarar desierto el proceso cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, mediante acto administrativo motivado (numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993). En tal caso podrá iniciar un nuevo proceso de selección conforme a la normativa aplicable.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta; en caso de no presentarse la manifestación de interés dentro del término previsto, el Municipio declarará desierto el proceso.

Esta decisión se tomará mediante acto administrativo motivado.

2.12. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, deberá presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y lo establecido en el presente pliego de condiciones. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término indicado, incurrirá en la causal de Inhabilidad para contratar con las entidades estatales, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA dispondrá del plazo establecido en el cronograma, para legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar todos los documentos requeridos.

2.13. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o

la continuidad de la oferta, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad cuando el valor responda a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no pongan en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

CAPITULO 3

REQUISITOS HABILITANTES

Pueden presentar ofertas para el presente proceso las personas naturales, personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que reúnan los siguientes requisitos habilitantes para participar.

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes**,** por lo tanto son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO PARA PARTICIPAR, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, en el proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

3.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta (**Anexo No. 1**), deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente según la información contenida en el modelo suministrado por la entidad territorial.

La oferta debe presentarse suscrita por el representante legal debidamente facultado para tal fin. Si se trata de Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por todos los integrantes, o por el representante debidamente facultado para el efecto.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OREGISTRO MERCANTIL

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a sesenta (60) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el

documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno delos integrantes expedido por la Cámara de Comercio, expedida con fecha no superior a sesenta (60) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección abreviada, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

3.1.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O LA UNION TEMPORAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, también podrán participar Consorcios o Uniones Temporales.

En caso de que los proponentes se presenten como Consorcio o Unión Temporal, deberán entregar el documento de constitución, en el que sus integrantes deben manifestar de manera expresa lo siguiente:

- Objeto del Consorcio o Unión Temporal y la indicación de si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Si se trata de Consorcio deberán manifestar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y las actividades a ejecutar por cada uno de ellos, y en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato.
- Designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- Identificación completa de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, con indicación del domicilio consorcial y teléfonos de contacto. Nombre y firma de cada uno de los integrantes.
- Indicar el período por el cual se ha constituido la Unión Temporal o Consorcio según sea el caso, que cubra el término del contrato y un año más.
- Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente de todas y cada una delas obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir los requisitos y documentos legales, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión del mismo, entre quienes lo integran.

3.1.4. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de

Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.

Para lo anterior, en ningún caso la entidad territorial permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso contractual.

3.1.5. CERTIFICACIÓN SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. (**Anexo No. 2**)

Dicho documento debe certificar que, a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditarlos pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

3.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe constituir y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio de San José de Miranda Santander, NIT 890.204.890-4, expedida por entidad autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera, adjuntando el respectivo recibo o constancia de pago de la prima. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la oferta no es subsanable y será causal de rechazo (parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

La garantía deberá ser expedida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, y en todo caso no inferior a dos (2) meses contados desde la fecha de cierre (artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015).

3.1.7. DECLARACION SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal del proponente debe manifestar bajo la gravedad del juramento que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la ley, en especial las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1 a 4 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2195 de 2022, manifestación que se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

3.1.8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

No podrán participar en este proceso las personas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el municipio de San Jose de Miranda, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho Boletín.

3.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de la persona natural, de la persona jurídica y de su representante legal en el sistema de información de la Procuraduría General de la Nación (Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021). El proponente podrá aportar el certificado correspondiente.

Esta exigencia también es válida para cada uno de los integrantes que sean personas naturales del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

3.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El municipio, de conformidad con el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, verificará los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

3.1.11. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá presentar con la oferta, Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente o del Representante Legal de la Persona jurídica.

3.1.12 DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS.

En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:
a. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.

b. Declaración de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

c. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

d. Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

e. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.
En caso de propuestas conjuntas cada uno de sus integrantes presentará la declaración de origen de fondos en la forma antes descrita.

3.1.13 DECLARACIÓN EXPRESA Y VOLUNTARIA EN FORMA ESCRITA DE NO TENER EMBARGOS:

El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita de no tener embargos, de no estar en concordatos o en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de la ley 550 de 1999, y demás normas que regulen tal eventualidad, y en caso de las personas jurídicas no hallarse incursa en causales de disolución determinadas por la ley.

3.1.14 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

Cuando el proponente del presente proceso de selección, sea una persona natural, se deberán presentar con la oferta el certificado de medidas correctivas relacionando con la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, vigentes según el caso.

Esta exigencia también es válida para cada uno de los integrantes que sean personas naturales del Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma asociativa, según el caso. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia").

3.1.15 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: La Entidad verificará que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, no se encuentre inscrito en el REDAM, de conformidad con la Ley 2097 de 2021.

3.1.16 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: El proponente debe haber manifestado su interés en participar dentro del término previsto, conforme al numeral 2.5 del presente pliego (numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).

3.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

3.2.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario –RUT.

3.2.2. CERTIFICACION BANCARIA

El oferente deberá anexar con su propuesta certificación expedida por una entidad bancaria, donde se indique que posee cuenta bancaria vigente, expedida con antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta. Este documento no otorga puntaje y es subsanable.

3.3. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme a la fecha de cierre, del cual se verificarán la capacidad jurídica, financiera y organizacional y la experiencia, así:

Bajo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio en la categoría correspondiente.

En caso de unión temporal o consorcio todos sus integrantes, deben acreditar el RUP en la categoría, especialidad respectiva, así mismo ninguno de sus integrantes podrán estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley,

3.3.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes –RUP, una capacidad organizacional así:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.33
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.32

En caso de consorcio o uniones temporales, los indicadores se calcularan con la sumatoria del respectivo índice de cada integrante por su porcentaje de participación.

Ver análisis del Sector.

3.3.2 INDICES FINANCIEROS.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 7.26
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.71
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 7.27

En caso de consorcios o unión temporal se sumarán los activos y pasivos de cada proponente, teniendo en cuenta la proporción en que participen. Lo anterior significa que al activo y pasivo acreditado por cada integrante se le aplicará el porcentaje de participación que el mismo integrante tenga en el consorcio o unión temporal.

El activo y pasivo del consorcio de la unión temporal, para efectos de esta evaluación, será la sumatoria del activo y pasivo determinados anteriormente.

Ver análisis del Sector.

Capital de trabajo: CT = Activo corriente – Pasivo corriente ≥ CTd, donde CTd = 10% del presupuesto oficial, esto es, **$43.465.640**, por tratarse de un presupuesto oficial inferior a $10.000.000.000 (análisis del sector). Para proponentes plurales: CT = Σ CTi de cada integrante.
Indicadores diferenciales para Mipyme: los proponentes que acrediten la condición de Mipyme, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán cumplir los indicadores definidos en el análisis del sector para Mipyme, según la tabla siguiente, en aplicación del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que el proponente no tenga gastos de intereses, la razón de cobertura de intereses se entenderá cumplida (indeterminada).

INDICADORES A EXIGIR					
	IND. DE LIQUIDEZ	NIVEL ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
OTRAS EMPRESAS	>= 7.26	<= 71%	>= 7.27	>= 0.33	>= 0.32
MYPIMES	>= 0.0	<= 81%	>= 0	>= 0%	>= 0%

Emprendimientos y empresas de mujeres y de personas con discapacidad: se aplicarán los requisitos habilitantes diferenciales de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 (este último adicionado por el Decreto 287 de 2026), en los términos allí previstos [PENDIENTE: fijar el parámetro diferencial concreto].

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

3.3.3 CLASIFICACIÓN: Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar el contrato deberán estar inscritas y clasificadas en el RUP en por lo menos tres (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015):

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
82151700	Profesionales de las artes escénicas
90101601	Instalaciones para banquetes
90111600	Facilidades para encuentros
93141700	Cultura

El RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso; la información financiera será la reportada con corte a 31 de diciembre de 2025 o la que corresponda conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 [VERIFICAR régimen vigente].

3.3.4 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar experiencia en máximo cuatro (4) y mínimo dos (2) contratos ejecutados e inscritos en el RUP, cuyo objeto tenga relación directa con la organización y/o logística de eventos del sector cultura, cuya sumatoria sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV (248,25 SMMLV), y en los que se identifiquen por lo menos dos (2) de los siguientes códigos (numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007):

Tabla 2 - Experiencia general requerida

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
82151700	Profesionales de las artes escénicas
90101601	Instalaciones para banquetes
90111600	Facilidades para encuentros
93141700	Cultura

Para acreditar este requisito solo será válida la información contenida en el RUP del proponente, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (M-DVRHPC) en su versión vigente [VERIFICAR versión].

Igualmente para la acreditación de la experiencia solicitada se debe presentar el Registro Único de Proponentes, y el proponente deberá diligenciar cuadro anexo atendiendo la siguiente metodología:

No de orden en el RUP	Objeto del contrato	Entidad Contratante	Nombre del Contratista	Códigos UNSPSC Exigidos	Valor del Contrato en SMMLV (RUP)	% de Participación *	Valor acreditado en pesos
VALOR TOTAL ACREDITADO EN PESOS							$

Para demostrar el objeto se deberá aportar el certificado y/o Acta de liquidación y/o actas de recibo final debidamente firmados por la entidad contratante donde se pueda verificar dicho objeto, los contratos que sean ejecutados en consorcio y/o unión temporal anexar carta de los socios y la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación.

3.3.5 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente debe acreditar experiencia específica en máximo dos (2) contratos inscritos en el RUP, cuyo objeto sea la compra de estímulos y/o incentivos y/o la organización y coordinación de actividades artísticas, culturales y/o logísticas en el marco de la celebración del Día del Campesino, festividades tradicionales o navideñas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV (248,25 SMMLV), y en los que se identifique por lo menos uno (1) de los siguientes códigos:

Tabla 3 - Experiencia específica requerida

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90111600	Facilidades para encuentros
93141700	Cultura

Para acreditar este requisito solo será válida la información contenida en el RUP del proponente, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (M-DVRHPC) en su versión vigente [VERIFICAR versión].

Igualmente para la acreditación de la experiencia solicitada se debe presentar el Registro Único de Proponentes, y el proponente deberá diligenciar cuadro anexo atendiendo la siguiente metodología:

No de orden en el RUP	Objeto del contrato	Entidad Contratante	Nombre del Contratista	Códigos UNSPSC Exigidos	Valor del Contrato en SMMLV (RUP)	% de Participación *	Valor acreditado en pesos
VALOR TOTAL ACREDITADO EN PESOS							$

Para demostrar el objeto se deberá aportar el certificado y/o Acta de liquidación y/o actas de recibo final debidamente firmados por la entidad contratante donde se pueda verificar dicho objeto, los contratos que sean ejecutados en consorcio y/o unión temporal anexar carta de los socios y la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación.

CAPÍTULO 4

DE LAS PROPUESTAS

4.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se debe presentar foliada, sin enmendaduras, tachones ni borrones, en sobres cerrados, en original y copia, indicando el número del sobre y síes original o copia. En cada sobre se hará constar el nombre del proponente, su dirección comercial, teléfono, correo electrónico y se marcará con la siguiente información:

“Señores
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA.
Oficina de Contratación
Carrera 4 número 3-31, Segundo piso
Palacio Municipal
San José de Miranda Santander

CONTIENE ORIGINAL (O COPIA) PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SAMC-009 DE 2026.

OBJETO: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN LOGISTICA, SUMINISTRO Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONALES TARDES NAVIDEÑAS, DIA DEL CAMPESINO COMO ALTERNATIVA DE PROMOCION DEL TURISMO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA SANTANDER.

El sobre identificado como ORIGINAL deberá contener la propuesta correspondiente y todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva.

Los sobres identificados como COPIA deben contener exactamente todas las copias de los mismos documentos de los sobres identificados como original, foliados en la misma forma.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la PROPUESTA y la copia de la misma, prevalecerá el texto del original escrito. Las modificaciones, aclaraciones o enmiendas de la PROPUESTA deberán ser convalidadas con la firma de quien suscribe la carta de presentación de

la PROPUESTA; sin este requisito, las modificaciones, aclaraciones o enmiendas no se considerarán válidas.

Al momento de recibir la oferta, el Municipio, dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de este ha efectuado materialmente la presentación.

4.2. IDIOMA

La propuesta será presentada en idioma español, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple y de la protocolización consular respectiva, cuando esto último se requiera.

4.3. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán permanecer vigentes por todo el tiempo que dure el proceso de selección y hasta la firma del contrato que se celebre con ocasión del mismo y la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista seleccionado.

Durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta ni modificarlos términos o condiciones de la misma.

4.4 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. La Comisión en ningún caso será responsable delos mismos.

4.5. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

CAPÍTULO 5

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá suministrar los bienes y prestar los servicios conforme a las siguientes especificaciones técnicas, cantidades y valores del presupuesto oficial, que hacen parte integral del pliego y del estudio previo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	SONIDO PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS. Consta de: 4 cabinas marca Electro Voice, voltaje 100V/240V, parlante woofer-tweeter, aptas para exteriores, conectividad bluetooth, respuesta de frecuencia 55 Hz–18 kHz, potencia 1000 W, conector XLR/TRS, en trípode, dimensiones 426 x 685 x 383 mm; 1 subwoofer Electro-Voice ELX118P activo de 18″, amplificador 700 W clase D biamplificado, respuesta 32 Hz–130 Hz; 1 consola Behringer XENYX X1222USB; cables para conexión de todos los equipos y disponibilidad de trabajo continuo.	DÍA	9	$1.000.000	$9.000.000
2	TRANSPORTE DESDE LOS DIFERENTES SECTORES Y VEREDAS, IDA Y REGRESO. Mínimo tres (3) busetas con capacidad mínima de quince (15) pasajeros por día para el traslado de los participantes desde los sectores Carbonera, Cabrerita, Espinal, Popaga, Cucharito, Cruz de Piedra, Cucurucho, Tierra Blanca, Versalles, Yerba Buena, El Alto, Tequia, El Pozo, Lucusguta, Petaquero y Agua Colorada, según la programación.	DÍA	9	$4.149.600	$37.346.400
4	REFRIGERIO TIPO COMBO: plato de lechona (450 g de lechona con arroz, arveja, carne de cerdo, cebolla, guisantes, hierbas y especias, servido en plato S1; 40 g de piel de cerdo al horno y una rodaja de pan tajado) y refresco tipo gaseosa de 250 ml de marca reconocida. Incluye preparación, transporte, distribución en caliente, recolección y disposición	UND	5.000	$29.500	$147.500.000

	de residuos y aseo del área al finalizar cada jornada, durante los nueve (9) días de la actividad, según cantidades autorizadas por el supervisor.				
5	SUMINISTRO DE VAJILLA DE 12 PIEZAS: cuatro (4) platos pandos de 24,3 cm, cuatro (4) platos hondos de 600 ml y cuatro (4) mugs de 318,9 ml; material de alta calidad, resistente, con certificación de aptitud para contacto con alimentos, apta para microondas y lavavajillas, de fabricación colombiana; entregada completa, sin fisuras, roturas, deformaciones ni defectos de fabricación.	UND	2.000	$118.500	$237.000.000
6	INCENTIVO PARTICIPACIÓN FESTIVAL CULTURAL – PRIMER puesto (incluye IVA, impuestos, gastos y demás descuentos de ley).	UND	1	$1.200.000	$1.200.000
7	INCENTIVO PARTICIPACIÓN FESTIVAL CULTURAL – SEGUNDO puesto (incluye IVA, impuestos, gastos y demás descuentos de ley).	UND	1	$850.000	$850.000
8	INCENTIVO PARTICIPACIÓN FESTIVAL CULTURAL – TERCER puesto (incluye IVA, impuestos, gastos y demás descuentos de ley).	UND	1	$720.000	$720.000
9	INCENTIVO PARTICIPACIÓN FESTIVAL CULTURAL – CUARTO puesto (incluye IVA, impuestos, gastos y demás descuentos de ley).	UND	1	$604.000	$604.000
10	INCENTIVO PARTICIPACIÓN FESTIVAL CULTURAL – QUINTO puesto (incluye IVA, impuestos, gastos y demás descuentos de ley).	UND	1	$436.000	$436.000
	VALOR TOTAL (incluido IVA cuando aplique)				$434.656.400

Requerimiento técnico habilitante (cumple / no cumple): el proponente deberá presentar carta de compromiso, suscrita por el representante legal, de cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas anteriores y las obligaciones específicas del contrato, en particular: (i) preparación y distribución de alimentos conforme a la Resolución 2674 de 2013, con manipuladores certificados; (ii) transporte de participantes a través de empresa habilitada en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial (Decreto 1079 de 2015), con SOAT, revisión técnico-mecánica y pólizas de responsabilidad civil vigentes; (iii) plan de contingencia para eventos de afluencia masiva (Ley 1523 de 2012); (iv) condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad; y (v) entrega de vajillas e incentivos a los beneficiarios que defina la Entidad, con listados de recibo.

CAPÍTULO 6

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1 COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Jose de Miranda, designará un Comité evaluador, el cual evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en este pliego.

En todo proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, el Comité Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego.

El Municipio podrá solicitar por escrito al oferente, durante el término de evaluación y antes de la adjudicación, cuando sea necesario, la aclaración de estos documentos sin que implique modificación o mejoramiento de la propuesta.

Si el proponente no atiende la solicitud de la Entidad dentro del plazo señalado por ésta, se rechazará la oferta.

6.2 TÉRMINO DE EVALUACIÓN

El comité realizará las evaluaciones de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma.

6.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término de evaluación de las propuestas, el Comité efectuará la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

Con los proponentes habilitados, esto es, los que cumplan con los requisitos habilitantes requeridos, se efectuará la ponderación de sus ofertas, de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	PUNTAJE
Capacidad jurídica (requisito habilitante)	Cumple o No Cumple
Capacidad financiera y organizacional (requisito habilitante)	Cumple o No Cumple
Experiencia y requerimientos técnicos habilitantes	Cumple o No Cumple
Evaluación económica	700 puntos
Evaluación de calidad	200 puntos
Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003)	100 puntos
Puntaje adicional: emprendimientos y empresas de mujeres (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)	2,5 puntos (0,25%)
TOTAL PUNTAJE	**1.000 puntos + 2,5 adicionales**

6.4. PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, por la ponderación de los elementos técnicos y precio soportados en puntajes que se asignarán de la siguiente manera:

6.4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (700 PUNTOS): Se asignarán hasta setecientos (700) puntos por este criterio, como se indica a continuación:

Antes de realizar la ponderación, el municipio revisará el formulario de actividades y precios, anexado por el oferente al momento de presentar la propuesta. Sin perjuicio de la facultad del municipio, será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, las omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cada uno de los Ítems descritos en el Formulario de actividades y Precios, que elaboró el proponente deberá concordar con los precios unitarios y con las especificaciones técnicas contenidas en el presente Pliego de Condiciones.

El Formulario de Cantidades y Precios deberá tramitarse correctamente en su totalidad de acuerdo con el formato correspondiente incluido en el Formulario de la Propuesta. Dicho formulario, entregado por EL MUNICIPIO, no podrá ser modificado en ninguno de los siguientes apartes: Número de Ítem, Descripción del Ítem, unidad de medida y cantidad; ya que de hacerlo la oferta será declarada NO ADMISIBLE y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

EL MUNICIPIO podrá tener en cuenta la propuesta cuyo Formulario de actividades y Precios presente deficiencias que se puedan corregir con la aplicación de los siguientes criterios y procedimientos:

a) Cuando haya discrepancia entre los valores totales y los precios unitarios, regirán estos últimos para corregir los totales.
b) Cuando se omita consignar el valor total de un ítem, pero aparezca el precio unitario, aquel se deducirá multiplicando la cantidad por el precio unitario correspondiente.
c) Cuando se omita consignar el precio unitario de un ítem, pero aparezca el valor total del ítem, el precio unitario se calculará dividiendo el valor total del ítem por la cantidad.
d) Cuando se omita consignar el valor total del ítem y el precio unitario, la oferta será rechazada.
e) En el caso de discrepancia entre los datos consignados en el Original y los de la Copia, primarán los datos del Original.

f) Cuando existan errores aritméticos en el formulario de Cantidades y Precios, el resultado total corregido será el que se tenga en cuenta para el análisis y comparación de propuestas y para su eventual adjudicación.

Para los casos cuyas deficiencias no sean susceptibles de subsanarse mediante la aplicación de los anteriores parámetros, se entenderá que la oferta es incompleta y en tal virtud será declarada no admisible y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

Las cantidades anotadas en el Formulario de Cantidades y Precios se usarán para comparar las propuestas. EL MUNICIPIO no aceptará reclamos, directos o indirectos cuando haya diferencia por exceso o defecto de dichas cantidades o en el caso de que durante el desarrollo del contrato decida suprimir cualquiera de los ítems.

La fijación de los precios de la propuesta se deberá hacer de acuerdo con lo estipulado en los presentes pliegos. La Omisión del Formulario generará el rechazo de la propuesta.

Una vez se realice la revisión del Formulario de actividades y Precios se ponderará la oferta teniendo en cuenta el puntaje máximo establecido de setecientos (700) puntos los cuales se distribuirán así:

El procedimiento para evaluar el precio considera el valor total de las ofertas.

Para la evaluación de precio se tiene en cuenta el siguiente procedimiento:

a) Tomando como referencia el presupuesto oficial, solo serán objeto de ponderación las propuestas corregidas cuyo valor total no supere el presupuesto oficial.
b) Se determina la MEDIA ARITMÉTICA de las propuestas corregidas, incluyendo una (1) sola vez el Presupuesto Oficial.
c) La propuesta que en valor absoluto esté más cercana a la media aritmética calculada según el literal anterior será considerada la más favorable y obtendrá el máximo puntaje de setecientos (700) puntos. La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente:

La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente:

Pv = 700 * (VOMP - |VOMP–VOE|) / VOMP

Dónde:

VOMP:	Valor de la oferta más cercana a la media aritmétic (máximo puntaje)
VOE:	Valor de la oferta a evaluar
IXXI:	Valor Absoluto

De ninguna manera las ofertas podrán superar el valor del presupuesto oficial. Para verificar esta condición se tendrá en cuenta el valor total de la oferta. Las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial serán eliminadas del proceso de evaluación, selección y posible adjudicación.

6.4.2 Factor calidad (200 PUNTOS)

El Municipio debe garantizar que el proponente tenga como mínimo el personal que garantice la oferta del servicio que se desea contratar y responda adecuadamente a la demanda y vocación agropecuaria del Municipio, que el perfil y experiencia del grupo de trabajo, por lo tanto debe:

PROFESIONAL 1 (100 puntos): Un (1) profesional en artes escénicas, recreación o ciencias afines a la cultura, con cinco (5) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional, cuando aplique, o del título, que haya ejercido como coordinador de actividades culturales y/o deportivas en al menos un (1) contrato con entidades públicas. Se otorgarán 100 puntos al proponente que lo acredite y 0 puntos al que no lo acredite.

PROFESIONAL 2 – COORDINADOR (100 puntos): Un (1) profesional en administración de empresas o áreas afines que haya ejercido como coordinador de eventos culturales y/o deportivos

en mínimo un (1) contrato con entidad pública. Para acreditar dicha experiencia debe presentar certificación emitida por el contratante junto con la copia del contrato. Se otorgarán 100 puntos al proponente que lo acredite y 0 puntos al que no lo acredite. Para ambos perfiles se aportará hoja de vida, copia del título, tarjeta profesional cuando aplique y carta de compromiso de disponibilidad.

Cuando el personal profesional adjunte certificación o contrato relacionado con una experiencia específica relacionada con el objeto de la presente convocatoria, se deberán adjuntar los contratos en virtud de los cuales se prestó el servicio, o en su defecto, certificación del contratante en su momento o quien haga las veces.

6.4.3 Apoyo a la Industria Nacional – (100 puntos)

El oferente deberá presentar con su oferta manifestación expresa sobre el origen de los servicios ofrecidos, en atención a los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, la Subsección 1 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 680 de 2021.

Se asignará el puntaje de la siguiente tabla, que respeta los rangos del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 (entre el 10% y el 20% para servicios nacionales y entre el 5% y el 15% para la incorporación de componente nacional). Se consideran servicios nacionales los prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, por personas jurídicas constituidas en Colombia o por proponentes plurales integrados por estas; recibirán el mismo tratamiento los servicios de los Estados con los que exista Acuerdo Comercial aplicable (Guatemala y Comunidad Andina) o trato nacional por reciprocidad:

Descripción	Puntaje
Servicios nacionales o con trato nacional	100 puntos
Servicios extranjeros sin trato nacional que incorporen componente nacional	50 puntos

NOTA: Si efectuada la calificación, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

6.4.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 puntos): Se otorgarán dos coma cinco (2,5) puntos adicionales, equivalentes al 0,25% del total de puntos, al proponente que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, en las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.15 ibídem y al artículo 32 de la Ley 2069 de 2020. Para proponentes plurales se aplicará lo previsto en dichas normas.

6.4.5 MEDIDAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: El puntaje adicional del 2% del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, aplica a los procesos de licitación pública y concurso de méritos, por lo que no se otorga en esta selección abreviada. La vinculación de personas con discapacidad se tendrá en cuenta como criterio de desempate (numeral 6.5) y, en la ejecución, se incorporará la condición especial de ejecución del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 [PENDIENTE: modalidad elegida].

6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego; si persiste, el que tenga el mayor puntaje en el segundo factor, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores. Si persiste el empate, aplicará los siguientes criterios en forma sucesiva y excluyente, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, respetando los Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la del proponente plural constituido por estas.

3. Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos de la Ley 361 de 1997.
4. Preferir la propuesta del oferente que acredite la vinculación, en mayor proporción, de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.
5. Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural integrado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del numeral 7 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutual, o por un proponente plural constituido por estas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos del año anterior se realizó a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría.
11. Preferir las propuestas de las sociedades de Beneficio e Interés Colectivo – BIC.
12. Utilizar el método aleatorio de sorteo por balotas, en audiencia pública, conforme al procedimiento que se fije en el pliego definitivo.

6.6. INFORME DE EVALUACIÓN

Vencido el término de evaluación de las propuestas, el Municipio de San José de Miranda pondrá a disposición de los oferentes el informe de evaluación, por el término establecido en el cronograma del proceso de selección, con el fin de que se conozca y se presenten las observaciones pertinentes, si a ello hubiere lugar.

El informe de evaluación será publicado en el SECOP I y podrá consultarse en la Oficina de Contratación de la Alcaldía de San José de Miranda, ubicada en la Carrera 4 No. 3-31, segundo piso.

CAPÍTULO 7

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las siguientes serán causales de rechazo de una propuesta:
1) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial del proceso (artículo 25, numeral 6, de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015).
2) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición (artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 2195 de 2022).
3) Cuando el proponente no cumpla los requisitos habilitantes o no subsane los documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación (parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).
4) Cuando, una vez requerido por la Entidad, el proponente no allegue los documentos o aclaraciones solicitados, o los allegue fuera del plazo, impidiendo la verificación de requisitos (parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).
5) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o sin capacidad para presentar la oferta (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).
6) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una misma persona forme parte de dos o más proponentes plurales (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 – selección objetiva).
7) Cuando los documentos presentados contengan información que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar (artículo 83 de la Constitución Política y artículo 26 de la Ley 80 de 1993).
8) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación (artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 – selección objetiva).
9) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o en lugar distinto al previsto en el pliego (artículo 30, numeral 5, de la Ley 80 de 1993).
10) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta (parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

11) Cuando se presenten propuestas parciales o alternativas (numeral 4.5 del presente pliego).
12) Cuando el proponente no haya manifestado interés dentro del término previsto (numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).
13) Cuando el proponente no incluya el formulario de oferta económica, o modifique el número, la descripción, la unidad o la cantidad de los ítems (numeral 6.4.1 del presente pliego).
14) Cuando el objeto social o la duración de la persona jurídica proponente o de algún integrante del proponente plural no cumpla lo exigido en el pliego al momento del cierre (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).
15) Cuando, requerido el proponente por oferta artificialmente baja, sus explicaciones no justifiquen el valor ofertado (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

NOTA: La mora en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales sin acuerdo de pago vigente impedirá la habilitación del proponente (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). Las causales de rechazo son de interpretación restrictiva; solo podrá rechazarse una oferta por las causales previstas en la ley y en el presente pliego.

CAPÍTULO 8

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratos estatales se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal (artículo 71 del Decreto 111 de 1996).

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y la acreditación de que el proponente contratista se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda**,** de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

El oferente favorecido con la mayor calificación, una vez notificado del acto de adjudicación y requerido para la firma del contrato, dispone del plazo establecido por la Entidad Territorial para suscribirlo y cumplir con los requisitos de legalización del mismo.

8.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

8.3. VALOR

El valor del contrato será el ofrecido en la propuesta seleccionada, que incluye todos los impuestos, costos directos e indirectos, y que en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($434.656.400)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-716 del cuatro (4) de noviembre de 2026, por valor total de $434.656.400, expedido por la Jefe de Hacienda y Tesorería Municipal, ANGÉLICA ROCÍO ESTUPIÑÁN HERNÁNDEZ, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.33.01.053 “Servicio de promoción de actividades culturales”, CPC 96290, proyecto BPIN 202500000007322, con las siguientes fuentes de financiación: Ingresos Corrientes de Libre Destinación ($4.920.000); Estampilla Procultura ($41.000.000); SGP Propósito General – Cultura ($4.548.002); SGP Propósito General – Libre Inversión ($90.610.398); SGP Propósito General – Libre Destinación municipios categorías 4, 5 y 6 ($69.578.000); Retiros FONPET ($200.000.000); y Recursos del Balance SGP Propósito General – Libre Destinación municipios categorías 4, 5 y 6 ($24.000.000).

8.4. FORMA DE PAGO:

El municipio de San José de Miranda pagará al CONTRATISTA, el 100% del valor del contrato una vez se realicen las actividades, previo informe parcial de actividades, Certificado del pago al

sistema de seguridad social, cuenta de cobro y/o factura y certificación y/o informe del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del Contrato.

NOTA 1: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante Legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al os sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 2: DEDUCCIONES: El contratista autoriza a la Entidad, para que por conducto de la Tesorería, efectué los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

8.5. GARANTÍAS

8.5.1 ETAPA PRECONTRACTUALES

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta (artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015).

8.5.2 ETAPA CONTRACTUAL

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el contratista se compromete a constituir a su costa y a favor del Municipio de San José de Miranda (NIT 890.204.890-4) la garantía única del contrato, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).

Calidad del servicio y calidad de los bienes suministrados: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más (artículos 2.2.1.2.3.1.14 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015).

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más (artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015).

Responsabilidad civil extracontractual: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro.

La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra**, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, (eventos**

masivos) el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. (Negrita fuera de texto)

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado

VALOR Y VIGENCIA: El contratista debe presentar una póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de San José de Miranda, en la que la Entidad tenga la calidad de asegurado, por un valor asegurado no inferior a doscientos (200) SMMLV, esto es, $350.181.000 para la vigencia 2026, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato (artículos 2.2.1.2.3.2.1 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015).

De identificarse por parte del supervisor hechos constitutivos de posible incumplimiento, se adelantará el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8.6. MATRIZ DE RIESGOS

Riesgo regulatorio: los efectos de los cambios normativos posteriores al cierre que afecten directamente la ecuación contractual serán asumidos por la Entidad, conforme a la matriz de riesgos del estudio previo.

Riesgo empresarial: Hace relación a la consecución del equipo de trabajo requerido para desempeñar la labor, por no estar disponible el propuesto con la oferta o por necesidad de producir algún cambio en el mismo. Igualmente, a la dificultad para implementar la metodología propuesta o a la necesidad de hacer ajustes a la misma. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el contratista.

Riesgo de operación: Para el presente caso, comprende las dificultades que se presenten en la ejecución de las actividades definidas en el contrato por causas ajenas a la Entidad Territorial, así como en los efectos relacionados con las variaciones de los precios del mercado, incluido el laboral; en el no cumplimiento de los parámetros de desempeño; en los costos de operación. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%)serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho
rango, por el contratista.

Riesgo tributario: las variaciones en la legislación tributaria ocurridas con posterioridad al cierre (creación de nuevos impuestos, supresión o modificación de los existentes o variación de tarifas) que afecten directamente el valor del contrato serán asumidas por la Entidad; los tributos vigentes al momento de presentar la oferta son de cargo del contratista.

Riesgo laboral: Son los riesgos asociados con las variaciones de la legislación laboral y los que pesan sobre los trabajadores por el desarrollo de su trabajo. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el contratista.

8.6.1. RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES

FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

8.6.2. RIESGOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA

RIESGO POLÍTICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Municipio.

La tipificación, estimación y asignación detallada de los riesgos previsibles corresponde a la matriz de riesgos del documento de estudios previos (riesgos 1 a 10), la cual prevalece y hace parte integral del presente pliego (artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

GERMAN ABILIO MORENO ESTUPIÑAN
Alcalde Municipal
San José de Miranda Santander

ANEXO 1
"CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA"

Señores
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA
Oficina de Contratación – Carrera 4 No. 3-31, segundo piso, Palacio Municipal

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-009 DE 2026.

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido, y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso de selección de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso de la referencia.

En caso que el Municipio me adjudique total o parcialmente el contrato, me comprometo a suscribirlo y efectuar los trámites de legalización a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el pliego de condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad,
incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso licitatorio y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no somos deudores morosos de ninguna obligación contraída con el Estado o tenemos vigente un acuerdo de pago ni nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva, tanto en el original como en las copias.
Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. expedida en
Nit
Dirección

Número de Teléfono, Número de fax y correo electrónico

ANEXO No. 2
ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL:

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), acredita que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2026, en _____

Firma según el caso por:
_____
Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal
Firma Representante Legal _____
C.C. No.

ANEXO No.3
RELACION DE CONTRATOS EXPERIENCIA

PROPONENTE:	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y/O INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO

NOTAS:
Cada uno de los contratos debe estar completamente ejecutado dentro del período establecido por este pliego y corresponder al objeto del proceso de selección.
En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe acreditar su experiencia con la presentación de por lo menos una certificación que cumplan con los requisitos y características exigidas para las certificaciones en estos pliegos.

ANEXO 4
OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el formulario de oferta económica con la misma numeración, descripción, unidad y cantidad de los ítems del Capítulo 5, indicando valor unitario y subtotal por ítem, y el valor total de la oferta, incluido IVA cuando aplique.